 <b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>JC-940</b> Página: 1 de 1
	<b>DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y  JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS</b>	
Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo	
Demandante	Fiscalía General de la Nación	
Demandados	Libardo Gómez Patiño, Ana Lucía Perdomo Vargas, Luz Andrea Gómez Noguera, Jhon Fredy Gómez Noguera, María Ilcia Gómez Patiño, Yolanda Gómez Patiño, José Bolívar Gómez Patiño, Londres Camilo Daza, Manuel Izquierdo Perdomo y Nelson Gómez Patiño	

**AVISO**

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA  
Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS  
DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN CUMPLIMIENTO  
AL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,  
HACE SABER:**

**QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)<sup>1</sup> POR EL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN LOS ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ORDENÓ LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LIBARDO GÓMEZ PATIÑO, ANA LUCÍA PERDOMO VARGAS, LUZ ANDREA GÓMEZ NOGUERA, JHON FREDY GÓMEZ NOGUERA, MARÍA ILCIA GÓMEZ PATIÑO, YOLANDA GÓMEZ PATIÑO, JOSÉ BOLÍVAR GÓMEZ PATIÑO, LONDRES CAMILO DAZA, MANUEL IZQUIERDO PERDOMO Y NELSON GÓMEZ PATIÑO Y A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EL AUTO ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO. LIBRAR** mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra del señor Libardo Gómez Patiño con C.C 98.280.084, Ana Lucía Perdomo Vargas con C.C 36.305.715, Luz Andrea Gómez Noguera con C.C 1.081.155.166, Jhon Femoy Gómez Noguera C.C 1.117.811.252, María Ilcia Gómez Patiño con C.C 59.121.151, Yolanda Gómez Patiño con C.C 59.121.788, José Bolívar Gómez Patiño con C.C 13.078.072, Londres Camilo Daza con C.C 1.054.355.666, Manuel Izquierdo Perdomo con C.C 1.030.654.968 y Nelson Antonio Gómez Patiño con C.C 98.280.008 y a favor de la Fiscalía General de la Nación, por valor de un millón ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta pesos M/cto. (\$1.119.480,00), ejecutada mediante Sentencia de primera instancia del 28 de marzo de 2019 del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Neiva - Huila, Sentencia de segunda instancia del 3 de noviembre de 2020, proferida por el Tribunal Administrativo del Huila, Auto del 23 de marzo de 2022, del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Neiva - Huila y Auto del 23 de marzo de 2022, que aprobó la liquidación de las costas, proferido por Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Neiva - Huila.


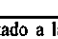
**ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR** el pago de los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha de ejecutoria del título ejecutivo, es decir desde el 31 de marzo de 2022, hasta cuando se haga efectivo el pago. Tásense en debida forma.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 17 de marzo de 2023 a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIÁN RICARDO PALMA RÍVILLAS**

**Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios  
Dirección de Asuntos Jurídicos - Fiscalía General de la Nación**

JC-940	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Martha Milena Panche Ballén		06/03/2026
Revisó:	Julián Ricardo Palma Rívilas		06/03/2026

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

<sup>1</sup> Faltos del 39 al 42